

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEBOLLA

EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMÉSTICA Y PERSONAL EN «VIVIENDA DE MAYORES. FUNDACIÓN FAMILIA GARCÍA MIRANDA»

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo y dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Cebolla. Secretaría.

b) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría. Plaza del Ayuntamiento, número 1 45680 Cebolla.

Teléfono/Fax: 925/86 60 02/ 925/86 61 16 y Correo electrónico. cebolla@diputoledo.es

Dirección Perfil del contratante. <http://www.ayuntamientodecebolla.com>.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo para la presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Contrato administrativo de Servicios, incluido en categoría 25 (Servicios Sociales y de Salud); CPC 93 (codificación CPV 85311000-2. Servicios de asistencia social con alojamiento).

Descripción y lugar de prestación del servicio. El contrato tiene por objeto la Prestación del Servicio de Atención Doméstica y Personal en «Vivienda de Mayores. Fundación Familia García Miranda», de la que es titular el Ayuntamiento de Cebolla, sita en carretera La Estación, número 6, 45680 Cebolla.

b) Plazo. La duración del contrato será de un año; y podrá existir una prórroga de un año.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Urgente.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación. Varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, según detalle en cláusula octava (Criterios de adjudicación) del pliego de cláusulas administrativas particulares obrante en el expediente.

4. Valor estimado del contrato: 216.000,00 euros más I.V.A., incluida la eventual prórroga.

5. Presupuesto base de licitación: 108.000,00 euros más I.V.A.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: El adjudicatario quedará eximido de la obligación de constituir garantía.

7. Requisitos específicos del contratista y condiciones especiales de ejecución del contrato.

Tratándose de un contrato de servicios cuyo valor estimado, incluida la eventual prórroga, es superior a 120.000,00 euros y conforme se establece en el artículo 65 del T.R.L.C.S.P., el licitador deberá acreditar que se encuentra debidamente clasificado.

Conforme a lo establecido en el artículo 118 del T.R.L.C.S.P., se establecen expresamente como condiciones especiales de ejecución del contrato las que a continuación se indican:

a) La obligación del contratista de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales a los que se refiere el artículo 13.2 de la Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las Condiciones Mínimas de los Centros destinados a las Personas Mayores en Castilla-La Mancha.

b) La obligación del contratista de que las personas que tenga que contratar para la prestación de los servicios objeto del contrato a que se refiere este expediente sean vecinos de Cebolla, empadronados con al menos 6 meses de antigüedad.

c) la obligación del contratista de garantizar la continuidad en la atención ante situaciones de pérdida de autonomía personal, cuando el usuario presente grados de dependencia que impidan su permanencia en la Vivienda de Mayores, mediante su traslado a una Residencia de Mayores o Centro que resulte adecuado.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante.

b) Lugar y modalidad de presentación. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cebolla, plaza del Ayuntamiento, número 1, 45680. Cebolla, en horario de 8,00 a 15,00 horas; las proposiciones podrán presentarse asimismo, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares se reflejan los correspondientes modelos para la presentación de las proposiciones económicas y documentación cuantificable de forma automática.

9. Apertura de ofertas y adjudicación provisional.

La mesa de contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas, en las oficinas municipales sitas en Plaza Ayuntamiento, número 1, 45680 de Cebolla, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si tal día fuera sábado se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si se estimase necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Si se detectaran errores u omisiones en la documentación presentada en el Sobre «C», la Mesa concederá para efectuarla un plazo inferior a siete días, a contar desde la apertura de la documentación administrativa, según el artículo 27 del Real Decreto 817 de 2009, de 8 de mayo.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario provisional del contrato.

10. Otras Informaciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el contrato se encuentran expuestos al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cebolla y en la dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.ayuntamientodecebolla.com>.

Cebolla 10 de enero de 2013.- El Alcalde, Rubén del Mazo Fernández.

N.º I.- 343